

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD E INVESTIGACIÓN

10260

Resolución de la directora general de Política Lingüística de 16 de octubre de 2019 por la que se nombran los miembros de la Comisión Técnica de Criterios de Estilo

Hechos

1. El artículo 3.4 del Decreto 49/2018, de 21 de diciembre, sobre el uso de las lenguas oficiales en la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, establece que una comisión técnica tiene que encargarse de actualizar y revisar los criterios de estilo establecidos para los textos de la Administración de la Comunidad Autónoma, mediante un acuerdo del Consejo de Gobierno, siempre de acuerdo con la tradición de la lengua formal.
2. Dicha comisión técnica tiene que estar compuesta por facultativos de la especialidad de asesoramiento lingüístico, que serán nombrados mediante una resolución del director general de Política Lingüística.
3. En la sesión del día 24 de mayo de 2019 el Consejo de Gobierno aprobó los criterios de estilo que deben aplicarse a los textos de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, contenidos en la segunda edición del *Llibre d'estil del Govern de les Illes Balears*.

Fundamentos de derecho

El Decreto 49/2018, de 21 de diciembre, sobre el uso de las lenguas oficiales en la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Nombrar a los miembros de la Comisión Técnica de Criterios de Estilo para un periodo de dos años:

- Gabriel Rossinyol Seguí, presidente
- Antònia Fullana Miralles, secretaria
- Joan Pizà Oliver, vocal primero
- Llibertat Mestre Ramos, vocal segundo
- Bartomeu Riera Rodríguez, vocal tercero

2. Publicar la presente resolución en *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Interposición de recursos

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, puede interponerse un recurso potestativo de reposición ante la directora general de Política Lingüística en el plazo de un mes contador desde el día siguiente al de la publicación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, y de conformidad con el artículo 57 de la Ley 3/2003, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También puede interponerse directamente un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contadores desde el día siguiente al de la publicación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Palma, 16 de octubre de 2019

La directora general de Política Lingüística
Beatriu Defior Barcons

